

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. 000052 DE 2012

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA POR LUTO”

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA.”

CONSIDERANDO

Que el día 28 de Enero de 2012, ocurrió el lamentable fallecimiento de la señora ANA LUZ, hermana de nuestro funcionario ADALBERTO OROZCO PACHECO

Que teniendo en cuenta el Decreto 1280 de 2009, que en su artículo 10 establece “Conceder al trabajador en Caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, una licencia remunerada por luto de cinco (05) días hábiles, cualquiera sea su modalidad de contratación o de vinculación laboral. La grave calamidad doméstica no incluye la Licencia por Luto que trata este numeral”

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

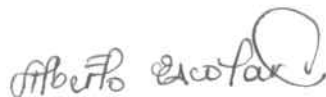
ARTICULO PRIMERO: Conceder licencia por luto por los días 30, 31, 1º, 2 y 3 Enero de 2012, al funcionario ADALBERTO OROZCO PACHECO, Profesional Universitario grado 10

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría General.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los **30 ENE. 2012**



ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General